

Dictamen del Proceso FOCAL-SGJD

Informe de PDM – San Ignacio, Francisco Morazán

Fundamento Legal para la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y Plan Estratégico Municipal de Gestión por Resultados (PEM-GpR).

La Ley de Municipalidades en su artículo # 12, relacionado con la **autonomía municipal**, expresa que uno de los postulados de las municipalidades es el de **“planificación, organización, ejecución y administración de los servicios públicos municipales”** y el artículo 13 establece como primera atribución de las municipalidades la **“elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio”** (reformado según decreto 48-91); anteriormente, en la ley original, planteaba **“la elaboración y ejecución de planes de desarrollo urbano y rural del municipio”**.

Siempre en la misma Ley de municipalidades, en su artículo 14, describe la **misión y objetivos de las municipalidades** entre los cuales sobresale, para fines de este trabajo, el inciso 2. **Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio, y el 7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.**

El Artículo 24, en su inciso 6, expresa como uno de los derechos y obligaciones de los vecinos el **“participar en la gestión y desarrollo de los asuntos locales”**. Además, el artículo 25 faculta a la Corporación Municipal, como una de sus atribuciones, al **“planear el desarrollo urbano determinado, entre otros sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes...”**

Además, el 30 de octubre del 2003 el Congreso de la República aprobó el decreto No 180-2003, contenido de la Ley de Ordenamiento Territorial que **“se constituye en una política de Estado que, incorporando a la planificación nacional, promueve la gestión integral, estratégica y eficiente de todos los recursos de la Nación, humanos, naturales y técnicos”**.

Ley de Ordenamiento Territorial, donde se reconoce como instrumentos primarios del Ordenamiento Territorial los **Planes Estratégicos Municipales (PEM) y los Planes Estratégicos Especiales (PEE)**, estos últimos como instrumentos de planificación multisectorial que se necesitan realizar por razones de elevada prioridad o especial justificación (Art. 40).

MARCO NORMATIVO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE GESTIÓN POR RESULTADOS, Acuerdo Ministerial SEPLAN ACUERDO No. SGGG-00046-2020) en el Diario Oficial “la Gaceta” (11/8/2020).

Presupuesto General de la República de Honduras, aprobado anualmente en relación al Capítulo de Municipalidades... referente a los **procesos de entrega de documentos administrativos** para las **TRANSFERENCIAS MUNICIPALES**.

Observaciones al Informe de PDM del Municipio de San Ignacio, Francisco Morazán.

1) De acuerdo a lo revisado en dicho informe hemos determinado:

A. Que el documento, Estudio Socioeconómico y Demográfico de Línea Base (Actualización), se encuentra en proceso de revisión por parte del personal técnico municipal para que se adapten según lo establecido en los ítems del Check List que la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD) el cual se maneja para dictaminar la aprobación o no de este Documento,

B. Productos Presentados a la Dirección de Planificación Municipal: y los cuales están en proceso de revisión y aprobación por dicha dirección a través de la asistencia técnica de Samuel Orlando Madrid.

1. Documento Borrador Línea Base (Informe Socio Económico y Demográfico)

Documentos por presentar.

1. Planas de Desarrollo Comunitarios (PDC) Actualizados
2. Planes Zonales Territoriales (PZT) Actualizados
3. Plan Estratégico de Desarrollo Municipal
4. Consolidación de Plan de Inversión Municipal Plurianual
5. Revisión de Planes Sectoriales o Especiales
6. Redacción del Plan de Desarrollo Municipal
7. Redacción de del PEM-GxR

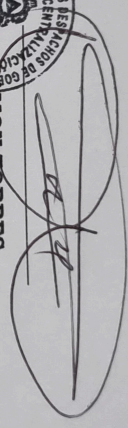
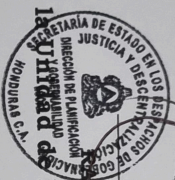
Anexo

El no cumplimiento de cada una de las etapas da lugar a la aplicación de la respectiva ley.

Para Los fines que los interesados consideren convenientes, se extiende la presente en el Municipio Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Sin más que agregar.

Atentamente.

MOX TORRES

Jefe de la Unidad de Planificación Municipal (SGJD)